

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 004

Callao, 19 de Marzo de 2021

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 19 de marzo de 2021, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 001 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 16 de febrero de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*;



Que, el literal a. del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*;

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)”*;



Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es: *“(...) establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, modificada por el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1450, publicado el 16 de septiembre de 2018, establece que: *“Créase el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión (...) Este instrumento reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014 en el Diario Oficial “El Peruano”; y a la vez modificado mediante Decreto Supremo N° 127 – 2019 – PCM se modifica los artículos 25, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 y 233 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 15 de julio de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM, establece que: “(...) La progresividad de esta disposición se regula por directiva de SERVIR”, la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puesto de las Entidades; mientras que el inciso e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043 – 2004 – PCM “Normas para la formulación del Cuadro para la asignación de Personal – CAP”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE publicada el 13 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial “El Peruano”, se resolvió en su Artículo 1º: “Formalizar la aprobación de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, así como los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte de la presente Resolución” y en su Artículo 2º resolvió: “Formalizar dejar sin efecto la Directiva N° 001 – 2014 – SERVIR / GPGSC “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades” así como sus Anexos, y modificatoria; y, en consecuencia dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 152 y 234 – 2014 – SERVIR – PE”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057 – 2016 – SERVIR – PE, publicada el 01 de abril de 2016 en el Diario Oficial “El Peruano”, la cual resuelve en su Artículo 1º: “Formalizar la aprobación de las siguientes modificaciones de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE” (...)”;

Que, el Numeral 7.5 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, define al CAP Provisional como: “(...) el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos Nos. 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la presente Directiva. El CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la presente Directiva”;



Que, asimismo, que de acuerdo al Numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la directiva en mención, indica que: “Aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal”;



Que, el Numeral 2.1 del Anexo N° 4 de la Directiva, señala que: “La elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces”. Asimismo, en el Numeral 2.2 dispone que: “El CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda. Deben incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad. No procederá la aprobación de CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de Operaciones”;

Que, asimismo, que de acuerdo al numeral 2.4 del Anexo N° 4 de la directiva en mención, indica que: “Los cargos del CAP Provisional debe estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175. Debe consignar los cargos calificados como Empleados de Confianza y como Directivos Superiores de libre designación y remoción de conformidad con la norma mencionada”;

Que, el Numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH, dispone que: *“La aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR.”*. Asimismo, en el Numeral 4.2 del referido Anexo, establece que: *“La aprobación del CAP Provisional de las entidades se realiza como sigue y sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 1 del presente anexo”*, es decir, la aprobación del CAP Provisional en el ámbito de Gobierno Regional debe aprobarse mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Ley N° 30957 publicada el 04 de junio de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, el Decreto de Urgencia N° 016 – 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, publicado el 23 de enero de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”; que en el Numeral 14.1 del Artículo 14 se dispone: *“Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento”*;

Que, la Resolución Ministerial N° 280 – 2020 – MINSa de fecha 11 de mayo de 2020, resolvió en su Artículo 2: *“Aprobar el cronograma de actividades, para llevar a cabo la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% durante el año 2020, de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016 – 2020 (...)”*;

Que, por Resolución Ministerial N° 787 – 2020 – MINSa de fecha 28 de setiembre de 2020, se resuelve: *“Modificar el cronograma de actividades, para llevar a cabo la continuación del proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) durante el ejercicio fiscal 2020, de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 280 – 2020 / MINSa, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución”*;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 06 de diciembre de 2020, ha publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; asimismo, en el Numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley acotada, precisa: *“Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia 016 – 2020, durante el primer semestre del año 2021”*; así mismo su Numeral 2 señala: *“Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público*

(AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario”;

Que, mediante Oficio N° 2073 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 02 de julio de 2020, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Propuesta CAP – Provisional de la DIRESA Callao del Gobierno Regional del Callao y sus Unidades Ejecutoras;

Que, con Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH de fecha 24 de julio de 2020, la Especialista de Documentos de Gestión del Tránsito de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite observaciones al proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Oficio N° 002690 – 2020 – SERVIR – GDSRH de fecha 27 de julio de 2020, la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao en atención al Oficio N° 2073 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, el Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, mediante el cual se realizaron observaciones al proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, por Informe N° 061 – 2020 – GRC / HRC / OA – URRHH de fecha 04 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, remite a la Jefe de la Oficina de Administración el Levantamiento de Observaciones al Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP – P 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 123 – 2020 – GRC – HRC – OPPM de fecha 14 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, en atención al Informe N° 061 – 2020 – GRC / HRC / OA – URRHH, remite el Levantamiento de Observaciones al Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP – P 2020, por lo que emite opinión favorable a la mencionada propuesta;

Que, por Informe N° 014 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP de fecha 14 de agosto de 2020, el Jefe de Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, remite el Proyecto de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta y de la Dirección de Red de Salud Ventanilla;



Que, con Memorando N° 1054 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP de fecha 18 de agosto de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Informe N° 014 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP, informe sustentatorio de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la DIRESA Callao, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



Que, mediante Oficio N° 264 – 2020 – GRC / HRC / DE – OA – URRHH de fecha 24 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, remite el Informe N° 061 – 2020 – GRC / HRC / OA – URRHH, el mismo que adjunta el Informe Técnico N° 123 – 2020 – GRC – HRC – OPPM sobre Levantamiento de Observaciones al Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP – P 2020, a la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de que continúe con el trámite de aprobación del CAP – P 2020;

Que, por Informe N° 013 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 26 de agosto de 2020, la Jefe de la Unidad Funcional de Organización, remite el informe sustentatorio de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la DIRESA Callao a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Memorando N° 1054 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP;

Que, con Memorando N° 1332 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 26 de agosto de 2020, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, emite opinión técnica favorable a la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P), como se detalla en el Informe N° 013 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO, en atención al Memorando N° 1054 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP;

Que, por Informe N° 355 – 2020 – OARH – HNDAC de fecha 28 de agosto 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, el informe sustentatorio del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que recomienda se remita el presente informe a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Equipo de Organización o la que haga sus veces, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para viabilizar el proceso de nombramiento para el personal de salud del año 2020;

Que, con Informe N° 0194 – 2020 – HNDAC – UO / OEPE de fecha 07 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Opinión Técnica Favorable para la Propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Oficio N° 1905 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 17 de septiembre de 2020, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, el Proyecto de Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 0629 – 2020 – GRC / HV / UA / AFP de fecha 17 de setiembre de 2020, del Responsable del Área Funcional de Personal del Hospital de Ventanilla, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, remite el Levantamiento de Observaciones al Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP – P 2020, al Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Ventanilla, por lo que recomienda que se derive a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de que continúe con el trámite correspondiente para viabilizar el proceso de nombramiento para el personal de salud del año 2020;

Que, por Memorando N° 683 – 2020 – GRC / HV / UPE de fecha 17 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Ventanilla, remite opinión técnica favorable del Cuadro para Asignación de Personal Provisional al Jefe de la Unidad de Administración, ya que la propuesta del CAP – P cumple con todos los criterios establecidos en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; el Numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE;

Que, con Memorando N° 1171 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP de fecha 24 de septiembre de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que en atención al Oficio N° 002690 – 2020 – SERVIR – GDSRH, se procedió al levantamiento de observaciones indicadas en el Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH;

Que, con Informe N° 182 – 2020 – GRC / UGRH – OA – HSJ de fecha 25 de septiembre de 2020, la Jefatura de la Unidad de la Gestión de Recursos Humanos del Hospital San José, remite la Propuesta para actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P a la Oficina de Administración en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, recomendando que se deriva al Área de Racionalización o la que haga sus veces;

Que, con Memorando N° 1111 – 2020 – GRC / HSJ – OPE de fecha 25 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José, remite la Opinión Técnica a la Propuesta para la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P a la Oficina de Administración en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, recomendando que se deriva al Área de

Racionalización o la que haga sus veces, emitiendo opinión favorable al Informe N° 182 – 2020 – GRC / UGRH – OA – HSJ elaborado por la Jefatura de la Unidad de la Gestión de Recursos Humanos, a fin de continuar con el trámite correspondiente que permita viabilizar el proceso de nombramiento para el personal de salud para el año 2020;

Que, por Informe N° 016 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 28 de septiembre de 2020, la Jefe de la Unidad Funcional de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Memorando N° 1171 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP, informa que emite opinión técnica favorable propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego Gobierno Regional del Callao: UE 400 DIRESA Callao, UE 400 Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, UE 400 Dirección de Red de Salud Ventanilla, UE 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, UE 402 Hospital San José, UE 403 Hospital de Ventanilla y UE 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, por lo que recomienda se remita los actuados a la Oficina Ejecutiva de gestión de Desarrollo de Recursos Humanos para que prosiga su aprobación ante la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Oficio N° 1352 – 2020 – GRC / DE – URGH – OA – HSJ de fecha 29 de setiembre de 2020, el Director Ejecutivo del Hospital San José, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, el Memorando N° 1111 – 2020 – GRC / HSJ – OPE, el mismo que adjunta el Informe N° 182 – 2020 – GRC / UGRH – OA – HSJ, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, sobre información del CAP – P;

Que, con Memorando N° 1474 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 29 de septiembre de 2020, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, emite opinión técnica favorable a la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P), como se detalla en el Informe N° 016 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO, en atención al Memorando N° 1171 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP y el Oficio N° 002690 – 2020 – SERVIR – GDSRH;

Que, mediante Oficio N° 3567 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, la propuesta de CAP – Provisional de la DIRESA Callao del Gobierno Regional del Callao y sus Unidades Ejecutoras, en virtud a la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”;

Que, mediante Oficio N° 1082 – 2020 / GRC / DHV / UA / OFP de fecha 01 de octubre de 2020, el Director del Hospital de Ventanilla, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, el informe de Cuadro de Asignación de Personal CAP – P de la U.E. 403 – Hospital de Ventanilla, para que se prosiga con proceso de nombramiento del 40% que corresponde al ejercicio fiscal 2020;



Que, mediante Oficio N° 3857 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDR / UPP de fecha 09 de octubre de 2020, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, información complementaria respecto a la U.E. N° 403 – Hospital de Ventanilla, a fin de ser evaluado y tomado en cuenta;



Que, mediante Informe Técnico N° 000118 – 2020 – SERVIR / GDSRH de fecha 25 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite al Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la opinión técnica favorable respecto a las propuestas del CAP – Provisional presentadas por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO y sus Unidades Ejecutoras;

Que, por Oficio N° 000560 – 2020 – SERVIR – PE de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, da respuesta al Oficio N° 3567 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP y al Oficio N° 3857 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDR / UPP de la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que adjunta el Informe Técnico N° 000118 – 2020 – SERVIR / GDSRH que constituye la opinión técnica favorable de SERVIR del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Oficio N° 4443 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 02 de noviembre de 2020 (H.R. N° SGR – 01811), la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite al Secretario del Consejo Regional el Proyecto del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Oficio N° 4517 – 2020 – SG / MINSA de fecha 09 de noviembre de 2020, la Secretaría General del Ministerio de Salud, comunica al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, que mediante Resolución Ministerial N° 787 – 2020 / MINSA, se modificó el Cronograma de Actividades, para llevar a cabo la continuación del proceso de Nombramiento de hasta el 40% durante el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Oficio N° 110 – 2020 – GRC / CD / RFG de fecha 12 de noviembre de 2020, el Consejero Delegado del período 2020, remite a la Secretaría del Consejo Regional el expediente de aprobación de los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao, para que sea devuelto a la Dirección Regional de Salud del Callao, en razón a que no cuenta con opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y no cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, por Memorando N° 959 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 13 de noviembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 110 – 2020 – GRC / CD / RFG cumple con devolver el expediente de aprobación de los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao a la Gerencia General Regional;

Que, con Oficio N° 4795 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 19 de noviembre de 2020 (H.R. N° SGR – 020314), la Dirección Regional de Salud del Callao informa al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, con relación al Cumplimiento del Cronograma de Actividades, para llevar a cabo el Nombramiento programado para el año fiscal 2020, que se viene cumpliendo con las actividades del cronograma, faltando contar con la aprobación del Consejo Regional mediante Ordenanza Regional, por lo que solicita se sirva disponer lo conveniente ante las áreas competentes para su respectiva aprobación a efectos de no tener inconvenientes con el proceso de nombramiento 2020;

Que, con Informe N° 310 – 2020 – HNDAC – OEPE / UO de fecha 24 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, concluye que el Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Previsto, cumple con los criterios establecidos en la Ley marco del Empleo Público, Ley N° 28175, y el Numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE";



Que, mediante Oficio N° 4865 – 2020 – GRC / DIRESA / DG de fecha 25 de noviembre de 2020 (H.R. N° SGR – 020633), la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa a la Gerencia General Regional, que mediante Oficio N° 4517 – 2020 – SG / MINSA, la Secretaría General del Ministerio de Salud, con relación al Cumplimiento del Cronograma de Actividades, para llevar a cabo el Nombramiento programado para el año fiscal 2020, hace llegar el Informe N° 265 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP, enviado por la Directora Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, en donde informa que con Oficio N° 4519 – 2020 / GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 06 de noviembre se envió el proyecto de Modificación del CAP 2020, para la aprobación con la finalidad de continuar con el proceso de nombramiento 2020;



Que, mediante Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020, el Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica favorable sobre los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, al haber sido elaborados de conformidad con la normatividad vigente, como lo es establecido en la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", aprobada mediante Resolución de

Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE de fecha 11 de noviembre de 2015 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057 – 2016 – SERVIR – PE de fecha 30 de marzo de 2016;

Que, con Informe N° 30 – 2020 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 27 de noviembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Racionalización y Estadística, informa a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N° 959 – 2020 – GRC – SCR – CR, que mediante Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN ha emitido la opinión técnica favorable sobre los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, asimismo por Informe N° 957 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 30 – 2020 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Racionalización y Estadística, por el cual indica que se ha emitido opinión técnica favorable sobre los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, la misma que se encuentra contenida en el Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 09 de diciembre de 2020, el Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud, se encuentran expeditos para ser aprobadas por el Consejo Regional, puesto que han sido elaborados de conformidad con la normatividad vigente al respecto y cuentan con la opinión favorable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, que es uno de los requisitos exigidos para que sean aprobados, por lo que se ratifica en su opinión emitida en el Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020;

Que, por Informe N° 44 – 2020 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 11 de diciembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en relación al Oficio N° 4795 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, mediante el cual la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao informa al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, que se viene cumpliendo con las actividades del cronograma de la Resolución Ministerial N° 787 – 2020 / MINSa, para el nombramiento del personal de salud durante el ejercicio fiscal 2020, solicitando disponer lo conveniente para no tener inconvenientes con dicho proceso, por lo que remite el Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN;

Que, mediante Informe N° 988 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa al Gerente General Regional (e), en relación al Oficio N° 4795 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, mediante el cual la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao informa al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, que se viene cumpliendo con las actividades del cronograma de la Resolución Ministerial N° 787 – 2020 / MINSa, para el nombramiento del personal de salud durante el ejercicio fiscal 2020, solicitando disponer lo conveniente para no tener inconvenientes con dicho proceso. Al respecto señala que con Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020, se emitió opinión favorable para dicho nombramiento por estar los Proyectos de CAP – P elaborados conforme a la normatividad vigente al respecto y contando con la opinión favorable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, por lo que se ratifica con el Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN;

Que, con Informe N° 1101 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye: *“Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado y a la opinión técnica favorable de la Dirección Regional de Salud del Callao y de las 05 Unidades Ejecutoras, donde sustentan la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional. Asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Así también se cuenta con la opinión favorable de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Siendo así, corresponde emitir opinión favorable, sustentado en los Numerales 1.2, 2.1, 2.2, 4.1, 4.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH (...), debiendo remitirse al Consejo Regional para su*



aprobación mediante Ordenanza Regional"; por lo que solicitar a la Dirección Regional de Salud del Callao, remita el proyecto de Ordenanza Regional para su revisión; por lo que, deberá derivarse los presentes actuados;

Que, con Oficio N° 5359 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 18 de diciembre de 2020 (H.R. N° SGR – 022762), la Dirección Regional de Salud del Callao remite a la Secretaría del Consejo Regional información complementaria correspondiente a la U.E. 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por Memorando N° 1141 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 21 de diciembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, informa al Gerente General Regional (e), en atención al Oficio N° 4519 – 2020 / GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, por el cual la Dirección Regional de Salud del Callao, reitera el pedido para la aprobación de los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras inmersas en el proceso de nombramiento 2020, mediante la respectiva Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 1139 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 23 de diciembre 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e) que con Informe N° 1606 – 2020 – GRC / GA – ORH de fecha 10 de diciembre 2020 e Informe N° 1616 – 2020 – GRC / GA – ORH de fecha 11 de diciembre 2020, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa al Gerente General Regional (e) sobre la emisión de la Ordenanza Regional, asimismo señala que el expediente en cuestión obra en la Secretaría del Consejo Regional, a la espera que sesionen sus miembros y se emita la Ordenanza Regional respectiva;

Que, por Memorando N° 1161 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 28 de diciembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, remite al Gerente General Regional (e), el Oficio N° 5359 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, por el cual la Dirección Regional de Salud del Callao, hace llegar adjunto los anexos correspondientes a la U.E. 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 1155 – 2020 - GRC / GAJ de fecha 28 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e) en relación a su Provéído S/N consignado en el Informe N° 988 – 2020 – GRC / GRPPAT, que mediante Informe N° 1101 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de diciembre de 2020, dio opinión legal favorable respecto a la aprobación del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao, en ese sentido se ratifica en la opinión favorable;

Que, por Memorando N° 1168 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 29 de diciembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, informa al Gerente General Regional (e), en atención al Informe N° 1139 – 2020 – GRC / GAJ, el mismo que adjunta el Informe N° 1616 – 2020 – GRC / GA – ORH, donde señalan que la documentación correspondiente al cumplimiento de la aprobación del CAP – P de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de salud se encontraban en la Secretaría del Consejo Regional, indica que con Memorando N° 959 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 13 de noviembre de 2020, Memorando N° 1141 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 21 de diciembre de 2020 y Memorando N° 1161 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 28 de diciembre de 2020, se remitió a la Gerencia General Regional el expediente sobre la aprobación de los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao y sus actuados;



Que, mediante Informe N° 1156 – 2020 – GRC / DIRESA / OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en atención al Informe N° 1101 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de diciembre de 2020;



Que, con Oficio N° 098 – 2021 – GRC / DIRESA / DG de fecha 07 de enero de 2021 (H.R. N° SGR – 000407), la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Informe N° 1101 – 2020 – GRC / GAJ, se remite el Informe N° 1156 – 2020 – GRC / DIRESA / OAJ al Gerente General Regional (e), mediante el cual se adjunta el Proyecto de Ordenanza Regional solicitado;

Que, con Oficio N° 003 – 2021 – DM / MINSA de fecha 11 de enero de 2021 (H.R. N° SGR – 000560), la Ministra de Salud, remite al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, en atención a la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016 – 2020, durante el primer semestre del año 2021. Señalando que, en ese marco, al encontrarse aún pendiente la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Unidades Ejecutoras, solicita al Despacho del Gobernador Regional, efectúe las coordinaciones necesarias para que el Consejo Regional señale fecha de sesión para la aprobación del CAP P de la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Unidades Ejecutoras, con la finalidad de que en el más breve plazo se continúe con la actividad ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (P.A.P.);

Que, por Memorando N° 041 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 13 de enero de 2021, el Secretario del Consejo Regional, remite al Gerente General Regional (e), el Oficio N° 003 – 2021 – DM / MINSA de fecha 11 de enero de 2021 (H.R. N° SGR – 000560), mediante el cual la Ministra de Salud, comunica que se encuentra pendiente la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Unidades Ejecutoras. Asimismo, indica que mediante Memorando N° 1168 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 29 de diciembre de 2020 y Memorando N° 1161 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 28 de diciembre de 2020, se remitió el expediente y sus acumulados respecto a la aprobación de los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 056 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 15 de enero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que a través de su Despacho se corra traslado de las observaciones efectuadas a la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de que sean subsanadas y que posteriormente sean derivadas al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para su consideración;

Que, con Informe N° 52 – 2021 – GRC / DIRESA / OAJ de fecha 20 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Nuevo Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en atención a las observaciones vertidas en el Informe N° 056 – 2021 – GRC / GAJ;



Que, con Oficio N° 335 – 2021 – GRC / DIRESA / DG de fecha 21 de enero de 2021 (H.R. N° SGR – 001342), la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Informe N° 056 – 2021 – GRC / GAJ, se remite el Informe N° 52 – 2021 – GRC / DIRESA / OAJ al Gerente General Regional (e), mediante el cual se adjunta el Nuevo Proyecto de Ordenanza Regional solicitado;



Que, mediante Informe N° 005 – 2021 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 21 de enero de 2021, el Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es de opinión que los expedientes con las propuestas de los CAP – P presentados por las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud, se encuentran expeditos para ser aprobarlas por el Consejo Regional, puesto que han sido elaborados de conformidad con la normatividad vigente al respecto y cuentan con la opinión favorable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, que es uno de los requisitos exigidos para que sean aprobados, por lo que se ratificándose con el Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 09 de diciembre de 2020 en su opinión emitida en el Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 111 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 22 de enero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que con Oficio N° 335 – 2021 – GRC / DIRESA / DG, adjunta el Informe N° 52 – 2021 – GRC / DIRESA / OAJ, mediante el cual remite el Nuevo Proyecto de Ordenanza Regional, en atención a las observaciones vertidas en el Informe N° 056 – 2021 – GRC / GAJ. En ese sentido se ha procedido a levantar las observaciones Proyecto de Ordenanza Regional, por lo que corresponde que se

deriven los actuados a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para su aprobación;

Que, por Informe N° 09 – 2021 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 25 de enero de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se ratifica en la opinión favorable vertida en el Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020 e Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN, emitiendo el Informe N° 005 – 2021 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN;

Que, asimismo por Informe N° 72 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 26 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, en atención a su Proveído S/N recaído en el Informe N° 1155 – 2020 – GRC / GAJ, que la Oficina de Racionalización y Estadística se ratifica en la opinión favorable vertida en el Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020 e Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN, mediante Informe N° 005 – 2021 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN e Informe N° 09 – 2021 – GRC / GRPPAT – ORE sobre los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por lo que recomienda que, con la aprobación de su despacho, el expediente en mención sea derivado al Consejo Regional para que sea aprobado mediante la respectiva Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 150 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 02 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que mediante Hoja de Seguimientos de Documentos indica que el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la modificación del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao, se encuentra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, por lo que recomienda que a través de su Despacho, se derive a la Secretaría del Consejo Regional el Oficio N° 003 – 2021 – DM / MINSA de fecha 11 de enero de 2021 y el Memorando N° 041 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 13 de enero de 2021, a fin de que se anexen al expediente principal, toda vez que se ponga en consideración el Proyecto de Ordenanza Regional ante el Consejo Regional, posteriormente se dé la atención correspondiente al Oficio de la Ministra de Salud respecto a la aprobación del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras de la DIRESA del Callao;

Que, por Dictamen N° 001 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 16 de febrero de 2021, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomienda al Consejo Regional aprobar lo siguiente:

- 1.1. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.2. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, de la Dirección Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.3. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.4. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Unidad Ejecutora 401, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.5. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Hospital San José – Unidad Ejecutora 402, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.6. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Hospital de Ventanilla – Unidad Ejecutora 403, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.7. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Hospital de Rehabilitación del Callao – Unidad Ejecutora 404, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.



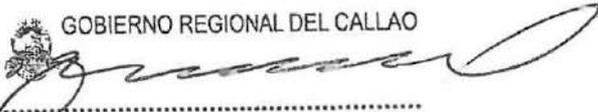
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en virtud de los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 001 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 16 de febrero de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
 - 1.1. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.2. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, de la Dirección Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.3. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.4. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Unidad Ejecutora 401, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.5. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Hospital San José – Unidad Ejecutora 402, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.6. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Hospital de Ventanilla – Unidad Ejecutora 403, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
 - 1.7. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Hospital de Rehabilitación del Callao – Unidad Ejecutora 404, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

12


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 001 – 2021 – GRC / CR – CAR

Callao, 16 de febrero de 2021

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 2073 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 02 de julio de 2020, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH de fecha 24 de julio de 2020, de la Especialista de Documentos de Gestión del Tránsito de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Oficio N° 002690 – 2020 – SERVIR – GDSRH de fecha 27 de julio de 2020, y el Informe Técnico N° 000118 – 2020 – SERVIR / GDSRH de fecha 25 de octubre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Oficio N° 000560 – 2020 – SERVIR – PE de fecha 29 de octubre de 2020, de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe Técnico N° 123 – 2020 – GRC – HRC – OPPM de fecha 14 de agosto de 2020, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao y el Oficio N° 264 – 2020 – GRC / HRC / DE – OA – URRHH de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Informe N° 0194 – 2020 – HNDAC – UO / OEPE de fecha 07 de septiembre de 2020 y el Informe N° 310 – 2020 – HNDAC – OEPE / UO de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Oficio N° 1905 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 182 – 2020 – GRC / UGRH – OA – HSJ de fecha 25 de septiembre de 2020, de la Unidad de la Gestión de Recursos Humanos del Hospital San José y el Oficio N° 1352 – 2020 – GRC / DE – URGH – OA – HSJ de fecha 29 de septiembre de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; el Oficio N° 1082 – 2020 / GRC / DHV / UA / OFP de fecha 01 de octubre de 2020, de la Dirección del Hospital de Ventanilla; el Memorando N° 1474 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 29 de septiembre de 2020, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 013 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 26 de agosto de 2020, de la Unidad Funcional de Organización, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1156 – 2020 – GRC / DIRESA / OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, y el Informe N° 52 – 2021 – GRC / DIRESA / OAJ de fecha 20 de enero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 3567 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 29 de septiembre de 2020, el Oficio N° 3857 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDR / UPP de fecha 09 de octubre de 2020, el Oficio N° 4443 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 02 de noviembre de 2020 (H.R. N° SGR – 01811), el Oficio N° 4795 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 19 de noviembre de 2020 (H.R. N° SGR – 020314), de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 4865 – 2020 – GRC / DIRESA / DG de fecha 25 de noviembre de 2020 (H.R. N° SGR – 020633), el Oficio

Nº 5359 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 18 de diciembre de 2020 (H.R. Nº SGR – 022762), el Oficio Nº 098 – 2021 – GRC / DIRESA / DG de fecha 07 de enero de 2021 (H.R. Nº SGR – 000407) y el Oficio Nº 335 – 2021 – GRC / DIRESA / DG de fecha 21 de enero de 2021 (H.R. Nº SGR – 001342) de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio Nº 4517 – 2020 – SG / MINSA de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Secretaría General del Ministerio de Salud; el Oficio Nº 003 – 2021 – DM / MINSA de fecha 11 de enero de 2021 (H.R. Nº SGR – 000560), del Ministerio de Salud; el Oficio Nº 110 – 2020 – GRC / CD / RFG de fecha 12 de noviembre de 2020, emitido por el Consejero Delegado del período 2020; el Informe Nº 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020, el Informe Nº 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 09 de diciembre de 2020 y el Informe Nº 005 – 2021 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 21 de enero de 2021, del Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 30 – 2020 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 27 de noviembre de 2020, el Informe Nº 44 – 2020 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 11 de diciembre de 2020 y el Informe Nº 09 – 2021 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 25 de enero de 2021, de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 957 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 30 de noviembre de 2020, el Informe Nº 988 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 14 de diciembre de 2020, el Informe Nº 72 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 26 de enero de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 1101 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de diciembre de 2020, el Informe Nº 1139 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 23 de diciembre 2020, el Informe Nº 1155 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 28 de diciembre de 2020, el Informe Nº 056 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 15 de enero de 2021, el Informe Nº 111 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 22 de enero de 2021 y el Informe Nº 150 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 02 de febrero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)."*

Que, el Artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";*

Que, el Artículo 13 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)."*

Que, el literal a. del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, el Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)";*

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es: *"(...) establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas"*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, modificada por el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1450, publicado el 16 de septiembre de 2018, establece que: *"Créase el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión (...) Este instrumento reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014 en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la vez modificado mediante Decreto Supremo N° 127 – 2019 – PCM se modifica los artículos 25, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 y 233 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 15 de julio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM, establece que: *"(...) La progresividad de esta disposición se regula por directiva de SERVIR"*, la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puesto de las Entidades; mientras que el inciso e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043 – 2004 – PCM "Normas para la formulación del Cuadro para la asignación de Personal – CAP";

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE publicada el 13 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", se resolvió en su Artículo 1°: *"Formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", así como los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte de la presente Resolución"* y en su Artículo 2° resolvió: *"Formalizar dejar sin efecto la Directiva N° 001 – 2014 – SERVIR / GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" así como sus Anexos, y modificatoria; y, en consecuencia dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 152 y 234 – 2014 – SERVIR – PE"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057 – 2016 – SERVIR – PE, publicada el 01 de abril de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", la cual resuelve en su Artículo 1°: *"Formalizar la aprobación de las siguientes modificaciones de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH"*

"Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE" (...)";

Que, el Numeral 7.5 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", define al CAP Provisional como: *"(...) el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos Nos. 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la presente Directiva. El CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la presente Directiva"*;

Que, asimismo, que de acuerdo al Numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la directiva en mención, indica que: *"Aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal"*;

Que, el Numeral 2.1 del Anexo N° 4 de la Directiva, señala que: *"La elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces"*. Asimismo, en el Numeral 2.2 dispone que: *"El CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda. Deben incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad. No procederá la aprobación de CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de Operaciones"*;

Que, asimismo, que de acuerdo al numeral 2.4 del Anexo N° 4 de la directiva en mención, indica que: *"Los cargos del CAP Provisional debe estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175. Debe consignar los cargos calificados como Empleados de Confianza y como Directivos Superiores de libre designación y remoción de conformidad con la norma mencionada"*;

Que, el Numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH, dispone que: *"La aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR."* Asimismo, en el Numeral 4.2 del referido Anexo, establece que: *"La aprobación del CAP Provisional de las entidades se realiza como sigue y sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 1 del*

presente anexo", es decir, la aprobación del CAP Provisional en el ámbito de Gobierno Regional debe aprobarse mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Ley N° 30957 publicada el 04 de junio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

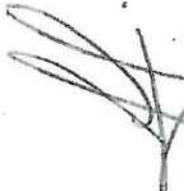
Que, el Decreto de Urgencia N° 016 – 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, publicado el 23 de enero de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano"; que en el Numeral 14.1 del Artículo 14 se dispone: *"Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento"*;

Que, la Resolución Ministerial N° 280 – 2020 – MINSa de fecha 11 de mayo de 2020, resolvió en su Artículo 2: *"Aprobar el cronograma de actividades, para llevar a cabo la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% durante el año 2020, de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016 – 2020 (...)"*;

Que, por Resolución Ministerial N° 787 – 2020 – MINSa de fecha 28 de setiembre de 2020, se resuelve: *"Modificar el cronograma de actividades, para llevar a cabo la continuación del proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) durante el ejercicio fiscal 2020, de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 280 – 2020 / MINSa, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución"*;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 06 de diciembre de 2020, ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; asimismo, en el Numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley

acotada, precisa: "Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia 016 – 2020, durante el primer semestre del año 2021"; así mismo su Numeral 2 señala: "Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario";



Que, mediante Oficio N° 2073 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 02 de julio de 2020, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Propuesta CAP – Provisional de la DIRESA Callao del Gobierno Regional del Callao y sus Unidades Ejecutoras;



Que, con Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH de fecha 24 de julio de 2020, la Especialista de Documentos de Gestión del Tránsito de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite observaciones al proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Oficio N° 002690 – 2020 – SERVIR – GDSRH de fecha 27 de julio de 2020, la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao en atención al Oficio N° 2073 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, el Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, mediante el cual se realizaron observaciones al proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, por Informe N° 061 – 2020 – GRC / HRC / OA – URRHH de fecha 04 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, remite a la Jefe de la Oficina de Administración el Levantamiento de Observaciones al Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP – P 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 123 – 2020 – GRC – HRC – OPPM de fecha 14 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, en atención al Informe N° 061 – 2020 – GRC / HRC / OA – URRHH, remite el Levantamiento de Observaciones al Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP – P 2020, por lo que emite opinión favorable a la mencionada propuesta;

Que, por Informe N° 014 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP de fecha 14 de agosto de 2020, el Jefe de Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, remite el Proyecto de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta y de la Dirección de Red de Salud Ventanilla;

Que, con Memorando N° 1054 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP de fecha 18 de agosto de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Informe N° 014 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP, informe sustentatorio de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la DIRESA Callao, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Oficio N° 264 – 2020 – GRC / HRC / DE – OA – URRHH de fecha 24 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, remite el Informe N° 061 – 2020 – GRC / HRC / OA – URRHH, el mismo que adjunta el Informe Técnico N° 123 – 2020 – GRC – HRC – OPPM sobre Levantamiento de Observaciones al Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP – P 2020, a la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de que continúe con el trámite de aprobación del CAP – P 2020;

Que, por Informe N° 013 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 26 de agosto de 2020, la Jefe de la Unidad Funcional de Organización, remite el informe sustentatorio de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 de la DIRESA Callao a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Memorando N° 1054 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP;

Que, con Memorando N° 1332 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 26 de agosto de 2020, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, emite opinión técnica favorable a la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P), como se detalla en el Informe N° 013 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO, en atención al Memorando N° 1054 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP;

Que, por Informe N° 355 – 2020 – OARH – HNDAC de fecha 28 de agosto 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, el informe sustentatorio del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que recomienda se remita el presente informe a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Equipo de Organización o la que haga sus veces, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para viabilizar el proceso de nombramiento para el personal de salud del año 2020;

Que, con Informe N° 0194 – 2020 – HNDAC – UO / OEPE de fecha 07 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel

Alcides Carrión, remite a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Opinión Técnica Favorable para la Propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Oficio N° 1905 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 17 de septiembre de 2020, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, el Proyecto de Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 0629 – 2020 – GRC / HV / UA / AFP de fecha 17 de setiembre de 2020, del Responsable del Área Funcional de Personal del Hospital de Ventanilla, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, remite el Levantamiento de Observaciones al Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP – P 2020, al Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Ventanilla, por lo que recomienda que se derive a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de que continúe con el trámite correspondiente para viabilizar el proceso de nombramiento para el personal de salud del año 2020;

Que, por Memorando N° 683 – 2020 – GRC / HV / UPE de fecha 17 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Ventanilla, remite opinión técnica favorable del Cuadro para Asignación de Personal Provisional al Jefe de la Unidad de Administración, ya que la propuesta del CAP – P cumple con todos los criterios establecidos en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; el Numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE;

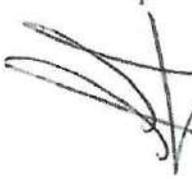
Que, con Memorando N° 1171 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP de fecha 24 de septiembre de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que en atención al Oficio N° 002690 – 2020 – SERVIR – GDSRH, se procedió al levantamiento de observaciones indicadas en el Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH;

Que, con Informe N° 182 – 2020 – GRC / UGRH – OA – HSJ de fecha 25 de septiembre de 2020, la Jefatura de la Unidad de la Gestión de Recursos Humanos del Hospital San José, remite la Propuesta para actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P a la Oficina de Administración en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, recomendando que se deriva al Área de Racionalización o la que haga sus veces;

Que, con Memorando N° 1111 – 2020 – GRC / HSJ – OPE de fecha 25 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José, remite la Opinión Técnica a la Propuesta para la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P a la Oficina de Administración en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, recomendando que se deriva al Área de Racionalización o la que haga sus veces, emitiendo opinión favorable al Informe N° 182 – 2020 – GRC / UGRH – OA – HSJ elaborado por la Jefatura de la Unidad de la Gestión de Recursos Humanos, a fin de continuar con el trámite

correspondiente que permita viabilizar el proceso de nombramiento para el personal de salud para el año 2020;

Que, por Informe N° 016 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 28 de septiembre de 2020, la Jefe de la Unidad Funcional de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Memorando N° 1171 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP, informa que emite opinión técnica favorable propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego Gobierno Regional del Callao: UE 400 DIRESA Callao, UE 400 Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, UE 400 Dirección de Red de Salud Ventanilla, UE 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, UE 402 Hospital San José, UE 403 Hospital de Ventanilla y UE 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, por lo que recomienda se remita los actuados a la Oficina Ejecutiva de gestión de Desarrollo de Recursos Humanos para que prosiga su aprobación ante la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR;



Que, mediante Oficio N° 1352 – 2020 – GRC / DE – URGH – OA – HSJ de fecha 29 de setiembre de 2020, el Director Ejecutivo del Hospital San José, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, el Memorando N° 1111 – 2020 – GRC / HSJ – OPE, el mismo que adjunta el Informe N° 182 – 2020 – GRC / UGRH – OA – HSJ, en atención al Informe N° 000190 – 2020 – SERVIR – GDSRH, sobre información del CAP – P;



Que, con Memorando N° 1474 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 29 de septiembre de 2020, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, emite opinión técnica favorable a la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P), como se detalla en el Informe N° 016 – 2020 – GRC / DIRESA / OEPE / UO, en atención al Memorando N° 1171 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP y el Oficio N° 002690 – 2020 – SERVIR – GDSRH;

Que, mediante Oficio N° 3567 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, la propuesta de CAP – Provisional de la DIRESA Callao del Gobierno Regional del Callao y sus Unidades Ejecutoras, en virtud a la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE";

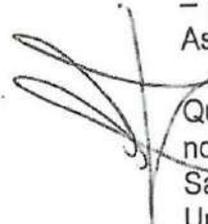
Que, mediante Oficio N° 1082 – 2020 / GRC / DHV / UA / OFP de fecha 01 de octubre de 2020, el Director del Hospital de Ventanilla, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, el informe de Cuadro de Asignación de Personal CAP – P de la U.E. 403 – Hospital de Ventanilla, para que se prosiga con proceso de nombramiento del 40% que corresponde al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Oficio N° 3857 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDR / UPP de fecha 09 de octubre de 2020, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo

de Ministros, información complementaria respecto a la U.E. N° 403 – Hospital de Ventanilla, a fin de ser evaluado y tomado en cuenta;

Que, mediante Informe Técnico N° 000118 – 2020 – SERVIR / GDSRH de fecha 25 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite al Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la opinión técnica favorable respecto a las propuestas del CAP – Provisional presentadas por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO y sus Unidades Ejecutoras;

Que, por Oficio N° 000560 – 2020 – SERVIR – PE de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, da respuesta al Oficio N° 3567 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP y al Oficio N° 3857 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDR / UPP de la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que adjunta el Informe Técnico N° 000118 – 2020 – SERVIR / GDSRH que constituye la opinión técnica favorable de SERVIR del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao;



Que, mediante Oficio N° 4443 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 02 de noviembre de 2020 (H.R. N° SGR – 01811), la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite al Secretario del Consejo Regional el Proyecto del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para su aprobación mediante Ordenanza Regional;



Que, mediante Oficio N° 4517 – 2020 – SG / MINSA de fecha 09 de noviembre de 2020, la Secretaría General del Ministerio de Salud, comunica al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, que mediante Resolución Ministerial N° 787 – 2020 / MINSA, se modificó el Cronograma de Actividades, para llevar a cabo la continuación del proceso de Nombramiento de hasta el 40% durante el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Oficio N° 110 – 2020 – GRC / CD / RFG de fecha 12 de noviembre de 2020, el Consejero Delegado del período 2020, remite a la Secretaría del Consejo Regional el expediente de aprobación de los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao, para que sea devuelto a la Dirección Regional de Salud del Callao, en razón a que no cuenta con opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y no cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, por Memorando N° 959 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 13 de noviembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 110 – 2020 – GRC / CD / RFG cumple con devolver el expediente de aprobación de los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao a la Gerencia General Regional;

Que, con Oficio N° 4795 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 19 de noviembre de 2020 (H.R. N° SGR – 020314), la Dirección Regional de Salud del Callao informa al Gobernador

Regional del Gobierno Regional del Callao, con relación al Cumplimiento del Cronograma de Actividades, para llevar a cabo el Nombramiento programado para el año fiscal 2020, que se viene cumpliendo con las actividades del cronograma, faltando contar con la aprobación del Consejo Regional mediante Ordenanza Regional, por lo que solicita se sirva disponer lo conveniente ante las áreas competentes para su respectiva aprobación a efectos de no tener inconvenientes con el proceso de nombramiento 2020;

Que, con Informe N° 310 – 2020 – HNDAC – OEPE / UO de fecha 24 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, concluye que el Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Previsto, cumple con los criterios establecidos en la Ley marco del Empleo Público, Ley N° 28175, y el Numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE";

Que, mediante Oficio N° 4865 – 2020 – GRC / DIRESA / DG de fecha 25 de noviembre de 2020 (H.R. N° SGR – 020633), la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa a la Gerencia General Regional, que mediante Oficio N° 4517 – 2020 – SG / MINSA, la Secretaría General del Ministerio de Salud, con relación al Cumplimiento del Cronograma de Actividades, para llevar a cabo el Nombramiento programado para el año fiscal 2020, hace llegar el Informe N° 265 – 2020 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP, enviado por la Directora Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, en donde informa que con Oficio N° 4519 – 2020 / GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 06 de noviembre se envió el proyecto de Modificación del CAP 2020, para la aprobación con la finalidad de continuar con el proceso de nombramiento 2020;

Que, mediante Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020, el Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica favorable sobre los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, al haber sido elaborados de conformidad con la normatividad vigente, como lo es establecido en la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE de fecha 11 de noviembre de 2015 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057 – 2016 – SERVIR – PE de fecha 30 de marzo de 2016;

Que, con Informe N° 30 – 2020 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 27 de noviembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Racionalización y Estadística, informa a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N° 959 – 2020 – GRC – SCR – CR, que mediante Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN ha emitido la opinión técnica favorable sobre los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, asimismo por Informe N° 957 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 30 – 2020 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Racionalización y Estadística, por el cual indica que se ha emitido opinión técnica favorable sobre los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, la misma que se encuentra contenida en el Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 09 de diciembre de 2020, el Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud, se encuentran expeditos para ser aprobadas por el Consejo Regional, puesto que han sido elaborados de conformidad con la normatividad vigente al respecto y cuentan con la opinión favorable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, que es uno de los requisitos exigidos para que sean aprobados, por lo que se ratifica en su opinión emitida en el Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020;

Que, por Informe N° 44 – 2020 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 11 de diciembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en relación al Oficio N° 4795 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, mediante el cual la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao informa al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, que se viene cumpliendo con las actividades del cronograma de la Resolución Ministerial N° 787 – 2020 / MINSA, para el nombramiento del personal de salud durante el ejercicio fiscal 2020, solicitando disponer lo conveniente para no tener inconvenientes con dicho proceso, por lo que remite el Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN;

Que, mediante Informe N° 988 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa al Gerente General Regional (e), en relación al Oficio N° 4795 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, mediante el cual la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao informa al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, que se viene cumpliendo con las actividades del cronograma de la Resolución Ministerial N° 787 – 2020 / MINSA, para el nombramiento del personal de salud durante el ejercicio fiscal 2020, solicitando disponer lo conveniente para no tener inconvenientes con dicho proceso. Al respecto señala que con Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020, se emitió opinión favorable para dicho nombramiento por estar los Proyectos de CAP – P elaborados conforme a la normatividad vigente al respecto y contando con la opinión favorable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, por lo que se ratifica con el Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN;

Que, con Informe N° 1101 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye: *"Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado y a la opinión*

técnica favorable de la Dirección Regional de Salud del Callao y de las 05 Unidades Ejecutoras, donde sustentan la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional. Asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Así también se cuenta con la opinión favorable de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Siendo así, corresponde emitir opinión favorable, sustentado en los Numerales 1.2, 2.1, 2.2, 4.1, 4.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH (...), debiendo remitirse al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional”, por lo que solicitar a la Dirección Regional de Salud del Callao, remita el proyecto de Ordenanza Regional para su revisión; por lo que, deberá derivarse los presentes actuados;

Que, con Oficio N° 5359 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 18 de diciembre de 2020 (H.R. N° SGR – 022762), la Dirección Regional de Salud del Callao remite a la Secretaría del Consejo Regional información complementaria correspondiente a la U.E. 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

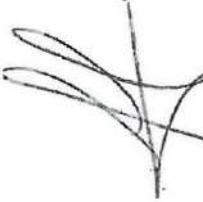
Que, por Memorando N° 1141 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 21 de diciembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, informa al Gerente General Regional (e), en atención al Oficio N° 4519 – 2020 / GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, por el cual la Dirección Regional de Salud del Callao, reitera el pedido para la aprobación de los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras inmersas en el proceso de nombramiento 2020, mediante la respectiva Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 1139 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 23 de diciembre 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e) que con Informe N° 1606 – 2020 – GRC / GA – ORH de fecha 10 de diciembre 2020 e Informe N° 1616 – 2020 – GRC / GA – ORH de fecha 11 de diciembre 2020, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa al Gerente General Regional (e) sobre la emisión de la Ordenanza Regional, asimismo señala que el expediente en cuestión obra en la Secretaría del Consejo Regional, a la espera que sesionen sus miembros y se emita la Ordenanza Regional respectiva;

Que, por Memorando N° 1161 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 28 de diciembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, remite al Gerente General Regional (e), el Oficio N° 5359 – 2020 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, por el cual la Dirección Regional de Salud del Callao, hace llegar adjunto los anexos correspondientes a la U.E. 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 1155 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 28 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e) en relación a su Proveído S/N consignado en el Informe N° 988 – 2020 – GRC / GRPPAT, que mediante Informe N° 1101 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de diciembre de 2020, dio opinión legal favorable respecto a la aprobación del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao, en ese sentido se ratifica en la opinión favorable;

Que, por Memorando N° 1168 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 29 de diciembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, informa al Gerente General Regional (e), en atención al Informe N° 1139 – 2020 – GRC / GAJ, el mismo que adjunta el Informe N° 1616 – 2020 – GRC / GA – ORH, donde señalan que la documentación correspondiente al cumplimiento de la aprobación del CAP – P de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de salud se encontraban en la Secretaría del Consejo Regional, indica que con Memorando N° 959 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 13 de noviembre de 2020, Memorando N° 1141 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 21 de diciembre de 2020 y Memorando N° 1161 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 28 de diciembre de 2020, se remitió a la Gerencia General Regional el expediente sobre la aprobación de los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao y sus actuados;



Que, mediante Informe N° 1156 – 2020 – GRC / DIRESA / OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en atención al Informe N° 1101 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 17 de diciembre de 2020;



Que, con Oficio N° 098 – 2021 – GRC / DIRESA / DG de fecha 07 de enero de 2021 (H.R. N° SGR – 000407), la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Informe N° 1101 – 2020 – GRC / GAJ, se remite el Informe N° 1156 – 2020 – GRC / DIRESA / OAJ al Gerente General Regional (e), mediante el cual se adjunta el Proyecto de Ordenanza Regional solicitado;

Que, con Oficio N° 003 – 2021 – DM / MINSA de fecha 11 de enero de 2021 (H.R. N° SGR – 000560), la Ministra de Salud, remite al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, en atención a la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016 – 2020, durante el primer semestre del año 2021. Señalando que, en ese marco, al encontrarse aún pendiente la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Unidades Ejecutoras, solicita al Despacho del Gobernador Regional, efectúe las coordinaciones necesarias para que el Consejo Regional señale fecha de sesión para la aprobación del CAP P de la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Unidades Ejecutoras, con la finalidad de que en el más breve plazo se continúe con la actividad ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (P.A.P.);

Que, por Memorando N° 041 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 13 de enero de 2021, el Secretario del Consejo Regional, remite al Gerente General Regional (e), el Oficio N° 003 – 2021 – DM / MINSA de fecha 11 de enero de 2021 (H.R. N° SGR – 000560), mediante el cual la Ministra de Salud, comunica que se encuentra pendiente la aprobación del Cuadro para Asignación de

Personal Provisional (CAP – P) de la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Unidades Ejecutoras. Asimismo, indica que mediante Memorando N° 1168 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 29 de diciembre de 2020 y Memorando N° 1161 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 28 de diciembre de 2020, se remitió el expediente y sus acumulados respecto a la aprobación de los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 056 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 15 de enero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que a través de su Despacho se corra traslado de las observaciones efectuadas a la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de que sean subsanadas y que posteriormente sean derivadas al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para su consideración;

Que, con Informe N° 52 – 2021 – GRC / DIRESA / OAJ de fecha 20 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Nuevo Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en atención a las observaciones vertidas en el Informe N° 056 – 2021 – GRC / GAJ;

Que, con Oficio N° 335 – 2021 – GRC / DIRESA / DG de fecha 21 de enero de 2021 (H.R. N° SGR – 001342), la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Informe N° 056 – 2021 – GRC / GAJ, se remite el Informe N° 52 – 2021 – GRC / DIRESA / OAJ al Gerente General Regional (e), mediante el cual se adjunta el Nuevo Proyecto de Ordenanza Regional solicitado;

Que, mediante Informe N° 005 – 2021 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 21 de enero de 2021, el Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es de opinión que los expedientes con las propuestas de los CAP – P presentados por las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud, se encuentran expeditos para ser aprobadas por el Consejo Regional, puesto que han sido elaborados de conformidad con la normatividad vigente al respecto y cuentan con la opinión favorable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, que es uno de los requisitos exigidos para que sean aprobados, por lo que se ratificándose con el Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 09 de diciembre de 2020 en su opinión emitida en el Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 111 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 22 de enero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que con Oficio N° 335 – 2021 – GRC / DIRESA / DG, adjunta el Informe N° 52 – 2021 – GRC / DIRESA / OAJ, mediante el cual remite el Nuevo Proyecto de Ordenanza Regional, en atención a las observaciones vertidas en el Informe N° 056 – 2021 – GRC / GAJ. En ese sentido se ha procedido a levantar las observaciones Proyecto de Ordenanza Regional, por lo que corresponde que se deriven los actuados a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para su aprobación;

Que, por Informe N° 09 – 2021 – GRC / GRPPAT – ORE de fecha 25 de enero de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se ratifica en la opinión favorable vertida en el Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020 e Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN, emitiendo el Informe N° 005 – 2021 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN;

Que, asimismo por Informe N° 72 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 26 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, en atención a su Proveído S/N recaído en el Informe N° 1155 – 2020 – GRC / GAJ, que la Oficina de Racionalización y Estadística se ratifica en la opinión favorable vertida en el Informe N° 049 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 26 de noviembre de 2020 e Informe N° 054 – 2020 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN, mediante Informe N° 005 – 2021 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN e Informe N° 09 – 2021 – GRC / GRPPAT – ORE sobre los Proyectos del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por lo que recomienda que, con la aprobación de su despacho, el expediente en mención sea derivado al Consejo Regional para que sea aprobado mediante la respectiva Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 150 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 02 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que mediante Hoja de Seguimientos de Documentos indica que el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la modificación del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional del Callao, se encuentra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, por lo que recomienda que a través de su Despacho, se derive a la Secretaría del Consejo Regional el Oficio N° 003 – 2021 – DM / M'NSA de fecha 11 de enero de 2021 y el Memorando N° 041 – 2021 – GRC – SCR – CR de fecha 13 de enero de 2021, a fin de que se anexen al expediente principal, toda vez que se ponga en consideración el Proyecto de Ordenanza Regional ante el Consejo Regional, posteriormente se dé la atención correspondiente al Oficio de la Ministra de Salud respecto a la aprobación del CAP – P de las 05 Unidades Ejecutoras de la DIRESA del Callao;

Que, en virtud de lo antes expuesto, se cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección Regional de Salud del Callao y de las 05 Unidades Ejecutoras, donde sustentan la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional. Asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. Siendo así, corresponde emitir opinión favorable, sustentado en los Numerales 1.2, 2.1, 2.2, 4.1 y 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", debiendo remitirse al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el

Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la participación de los señores Consejero Cesar Vargas Arévalo y Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por la Ordenanza Regional n°001-2008 y modificatorias, la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD:

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, aprobar vía Ordenanza Regional lo siguiente:

- 1.1. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la **Dirección Regional de Salud del Callao** – Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.2. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la **Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta**, de la Dirección Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.3. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la **Dirección de Red de Salud Ventanilla** de la Dirección Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora 400, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.4. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del **Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión** – Unidad Ejecutora 401, conforme al anexo, adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.5. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del **Hospital San José** – Unidad Ejecutora 402, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.6. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del **Hospital de Ventanilla** – Unidad Ejecutora 403, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.
- 1.7. **APROBAR**, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del **Hospital de Rehabilitación del Callao** – Unidad Ejecutora 404, conforme al anexo adjunto, que formará parte integrante de la Ordenanza Regional.

2. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

BILLY ROJAS VALENCIA
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL